



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sr. Figuera Álvarez que se relacionan a continuación:

- PE 1844/20 R 12331; Iniciativa de origen: PCOP 1358/20 R 12331
- PE 2157/20 R 271; Iniciativa de origen: PCOC 27/20 R 271
- PE 2159/20 R 274; Iniciativa de origen: PCOC 30/20 R 274
- PE 2746/20 R 12327; Iniciativa de origen: PCOC 897/20 R 12327

Madrid, 23 de octubre de 2020  
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL  
Fecha: 2020.10.26 14:37



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 1844/20 R 12331 , Iniciativa de Origen: PCOP 1358/20 R 12331

**AUTOR/A:** Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

**ASUNTO:** qué planes tiene para las siguientes fases de desescalada por la crisis del coronavirus, para el colectivo de personas con discapacidad.

## RESPUESTA:

Desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad se han elaborado dos protocolos donde se establecen las condiciones y criterios que deben adoptar los centros y recursos de atención a personas con discapacidad o enfermedad mental, una vez ha decaído el estado de alarma, situándose la Comunidad de Madrid en el periodo de nueva normalidad.

Tras la terminación del estado de alarma y con ello finalización de las fases del proceso de desescalada, se inicia el periodo denominado de “Nueva Normalidad” que se regula a nivel nacional por el Real Decreto Ley 21/2020 de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; que regula la Nueva Normalidad tras el estado de alarma. Y en la Comunidad de Madrid se regula mediante la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

En su artículo cuarto establece que las medidas previstas en la Orden podrán ser **completadas por protocolos** organizativos y guías adaptados a cada sector de actividad, aprobado por las administraciones públicas competentes.

Desde la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Natalidad, junto con la Dirección General de Coordinación Sociosanitaria de la Consejería de Sanidad, se establecen las condiciones y criterios para esta nueva fase de la actividad asistencial, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de las Redes de atención y con el conforme de la Dirección General de Salud Pública.

Se planteó una **primera fase** desde el día 21 de junio a las 00:01 horas hasta el día 5 de julio a las 00:00 horas, y otra a partir del 6 de julio.

Dichos protocolos de centros y recursos determinan unos criterios comunes para la atención social a



personas con discapacidad o con enfermedad mental grave o duradera, y especifican una serie de medidas concretas para los que son dependientes de la Red de Atención Social a Personas con discapacidad física, intelectual y sensorial de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Los protocolos anteriormente mencionados son: el Protocolo de medidas de los centros de atención diurna para la atención de personas con discapacidad o con enfermedad mental grave o duradera, y el Protocolo de medidas de los centros de atención residencial para la atención de personas con discapacidad o con enfermedad mental grave o duradera.

Durante el estado de alarma y el confinamiento se ha manteniendo el funcionamiento de todas la Residencias de la mencionada red. En la actualidad, estos recursos continúan funcionando con normalidad con la adopción de las medidas preventivas correspondientes relativas a la prevención del Covid-19, tal y como, han establecido las autoridades sanitarias.

Los centros de atención diurna de la red de atención a personas con discapacidad han seguido prestando atención durante el estado de alarma. Desde el día 16 de marzo los centros de atención diurna de la Red, suspendieron su actividad de atención presencial y se procedió a la prestación de la atención y el apoyo mediante teletrabajo.

A partir del día 25 de mayo, de acuerdo con el Plan de desescalada elaborado en coordinación por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad y la Dirección General de Coordinación socio sanitaria de 22 de mayo de 2020, con el inicio de la fase 1 de la desescalada se produjo la apertura de los centros y el inicio progresivo de la atención presencial en formato individual. Posteriormente, el día 8 de junio, con el inicio de la fase 2 se intensificó la atención presencial individual y se ha ido retomando la atención grupal en formato de pequeño grupo con objeto de respetar la distancia de seguridad.

Toda la intervención con los usuarios se articula a través de un plan individualizado de atención, de acuerdo a los objetivos a alcanzar con cada usuario y a la fase o momento de su proceso de intervención. Por ello, no todos los usuarios acuden los mismos días, ni todos hace las mismas actividades, sino que cada usuario tiene su propio itinerario y programación de atenciones y actividades, de acuerdo a lo que se ha establecido en su plan individualizado de intervención. Esta dinámica de intervención seguirá igual con los ajustes precisos para asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y de distancia de seguridad.

Del mismo modo, se ha efectuado un seguimiento y atención al resto de los programas de atención a personas con discapacidad, en particular de los proyectos incluidos en el Programa Emplea tú Capacidad. Ante la necesidad de adaptación de los programas de atención a la modalidad de teletrabajo en el Estado de Alarma, la labor de apoyo y seguimiento se ha orientado a las consultas de las entidades en relación con la adaptación de los proyectos al nuevo escenario de teletrabajo, la resolución de incidencias y el seguimiento de la atención a los usuarios.

Los centros de acuerdo con las instrucciones de Salud Pública están cumpliendo con todas las medidas de prevención establecidas (distancia de seguridad, lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria ante tos o estornudos, refuerzo de la limpieza de las zonas comunes, y uso de material



de protección como mascarillas, guantes, gel desinfectante, etc.). Asimismo, disponen de material de protección suficiente de EPIs que permite un stock para asegurar la atención durante al menos 14 días, por si se produjera algún rebrote.

En la actualidad, la actividad de la Dirección General está centrada en el seguimiento de la situación de los centros, especialmente los residenciales, y en el apoyo técnico a los centros para la correcta aplicación de la normativa, y protocolos de actuación, trabajando en coordinación con la Dirección General de Coordinación sociosanitaria, con objeto que los mismos presten la atención adecuada.

Los protocolos y medidas en materia de salud pública relacionadas con coronavirus COVID-19 para los centros de atención a personas con discapacidad y con enfermedad mental están disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid destinada a Entidades, Centros y Servicios de Acción Social (CIRA) //www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/entidades-centros-servicios-accion-social.

Madrid, 7 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

**PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2157/20 R 271 , Iniciativa de Origen: PCOC 27/20 R 271

**AUTOR/A:** Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

**ASUNTO:** Planes que tiene para mejorar la educación inclusiva para personas con discapacidad

**RESPUESTA:**

Vamos a continuar invirtiendo como hasta ahora, tanto en la educación ordinaria con apoyos como en la especial.

Por ejemplo, este curso 2020/2021 cuenta con un incremento del 23% del número de aulas TGD, lo que supone 110 nuevas aulas y 550 nuevas plazas. Asimismo, se ha aumentado en 226 el número de profesionales PT y AL.

Madrid, 1 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

## **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2159/20 R 274 , Iniciativa de Origen: PCOC 30/20 R 274

**AUTOR/A:** Diego Figuera Álvarez (GPMM)

**ASUNTO:** Planes que tiene para mejorar las políticas para una vida independiente para personas con discapacidad

## **RESPUESTA:**

Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en el que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en condiciones de exclusión. Este hecho ha condicionado u obstaculizado su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid participa de esta idea de amparo especial, articulando, con los recursos existentes, todas aquellas medidas de equiparación para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, basadas en reformas normativas, apoyos complementarios, ayudas técnicas y prestaciones económicas, servicios especializados, programas de integración sociolaboral, intervenciones en el entorno para garantizar la accesibilidad universal, etc., que les permitan llevar una vida normal e independiente en su entorno y disfrutar de forma efectiva de todos sus derechos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás personas.

A este respecto, el Gobierno de la Comunidad de Madrid cuenta con una larga trayectoria en la aprobación de marcos de acción transversales para la atención integral de las personas con discapacidad en los que se incluyen las iniciativas y recursos de las distintas consejerías y organismos públicos destinados a mejorar la calidad de vida e independencia de las personas con discapacidad y sus familias.

El último documento aprobado en 2018, la Estrategia Madrileña de Atención a Personas con Discapacidad para el período 2018 – 2022, contempla un total de 468 medidas, articuladas en 99 líneas de acción, en todos los ámbitos de intervención pública competencia de la Comunidad de Madrid: atención social, educación, empleo, salud, seguridad, protección jurídica y social, participación social e inclusión ciudadana y accesibilidad universal.

En concreto 4 de estas medidas, incluidas en la línea II “Apoyos para disfrutar de una vida independiente”, van dirigidas a la promoción de la autonomía personal de las personas con



discapacidad:

- **Medida 55. Ampliación y consolidación del programa de la Oficina de Vida Independiente para personas con discapacidad física y alto grado de autodeterminación.**

Este objetivo se ha cumplido con la participación de 75 personas, 36 hombres y 39 mujeres. El programa actualmente sigue vigente y está en tramitación un nuevo contrato para su licitación.

- **Medida 56. Estudio de necesidades de asistencia personal en personas con discapacidad.**

Se ha realizado un encargo para la realización de un estudio con el objetivo de sentar las bases de un posible proyecto piloto de asistencia personal para personas con discapacidad intelectual que ya está disponible.

- **Medida 57. Estudio y, en su caso, puesta en marcha de servicios de apoyo para la atención a personas con discapacidad en su entorno comunitario.**

Continuidad del “Servicio para la transición a la vida independiente” de personas con discapacidad física en dos viviendas adaptadas integradas en el ámbito comunitario. Actualmente, se encuentra en tramitación la licitación de un nuevo contrato.

- **Medida 59. Potenciar los programas de fomento de la autonomía personal y vida independiente en colaboración con entidades especializadas.**

Dichos programas se potencian a través de la ORDEN 987/2020, de 19 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se convocan para 2020 subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Madrid, 6 de octubre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

### **PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA**

PE 2746/20 R 12327 , Iniciativa de Origen: PCOC 897/20 R 12327

**AUTOR/A:** Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

**ASUNTO:** qué planes tiene con respecto al empleo protegido destinados a las personas con discapacidad en la región, a raíz de la crisis del COVID19.

### **RESPUESTA:**

La Dirección General del Servicio Público de Empleo ha puesto en marcha, con motivo de la pandemia producida por la Covid-19, el Plan de Acción Horizonte Emplea 2021, el cual contiene un total de 31 medidas destinadas a paliar la situación provocada por la Covid-19.

La medida 19 de dicho Plan de Acción: Fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo (CEE) y en Empresas de Inserción (EI), con 12.000.000 € de presupuesto está destinada al apoyo a los Centros Especiales de Empleo y a las Empresas de Inserción.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

